

ESTADO PARMZ N° 25
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 7:30 a.m. de hoy viernes 09 de junio de 2017.

HACE SABER:

#	MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	OBSERVACIONES
1	Contrato de Concesión	LH0027-17	MIGUEL ANGEL VALENCIA QUINTERO	01/06/2017	228	REQUERIR al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que aclare, corrija o modifique los formularios de declaración y pagos de regalías correspondiente a los trimestres III Y IV del 2015, I, II, III trimestre del 2016, teniendo en cuenta lo enunciado en el numeral 2.2 del concepto técnico PARMZ No 126 del 6 de abril de 2017. REQUERIR al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente los formularios de declaración y pagos de regalías correspondiente al IV trimestre del 2016, I primer trimestre del 2017. REQUERIR al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que aclare, corrija o modifique los Formatos Básicos Mineros Semestrales y Anuales según las recomendaciones dadas en el numeral 2.3 del concepto técnico PARMZ No 126 del 6 de abril de 2017. REQUERIR al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad prevista en el literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que alleguen la póliza de cumplimiento minero ambiental, tal y como se describe en el numeral 2.4 de este concepto. REQUERIR al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad

						establecida en el literal i) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que se pronuncie sobre lo estipulado en el Auto PARMZ No. 510 emitido por la vicepresidencia de seguimiento, control y seguridad minera, en fecha del 18 de agosto de 2015 en donde se requiere lo siguiente: ...“Requerir al titular, para que implemente el Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento de Seguridad e Higiene Minera, Programa de Salud Ocupacional y el nombramiento o conformación de Vigía o Comité Paritario de Salud Ocupacional. Para lo anterior se le otorga un término de 30 días contados a partir de la notificación del presente proveído.”... ... “Requerir al titular, para que presente las afiliaciones al Sistema Integral de Seguridad Social de los trabajadores de la mina. Para lo anterior se le otorga un término de 30 días contados a partir de la notificación del presente proveído. Como revisado el expediente no se observó esta información se hace necesario requerir al titular nuevamente.”... Para los anteriores requerimientos, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, dentro de los cuales debe allegar un informe de cumplimiento que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Adoptar las recomendaciones contempladas en el Concepto Técnico citado, los cuales se traducen en los requerimientos descritos. Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, remítase el expediente para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
2	Contrato de Concesión	FJT-083	ASOCIACIÓN DE ARENEROS INDEPENDIENTES DEPARTAMENTAL DEL	06/06/2017	234	APROBAR los formatos básicos mineros semestrales para 2010 y 2013, toda vez que cumplen con las modificaciones requeridas.

			CORREGIMIENTO DE CAIMALITO		APROBAR los formatos básicos mineros anuales, correspondientes a los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2013, toda vez que cumplen con las modificaciones requeridas. REQUERIR al titular, informándole que se encuentra incurso en las causales de caducidad establecidas en los literales d) y i) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres IV de 2012, I, II, III y IV de 2014 y I de 2015, con su respectivo recibo de pago, tal y como fueron requeridos en los Autos PARMZ-621 de 14 de octubre de 2015 y Auto PARMZ-097 de 7 de abril de 2016. REQUERIR al titular, informándole que se encuentra incurso en las causales de caducidad establecidas en los literales d) y i) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los formularios para la declaración de producción liquidación de regalías correspondientes a los trimestres II, III y IV de 2015, con su respectivo recibo de pago, más los intereses causados a la fecha de pago de la misma, tal y como fueron requeridos en Auto PARMZ-097 de 7 de abril de 2016. REQUERIR al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres I, II, III y IV de 2016, con su respectivo recibo de pago, toda vez que no reposan en el expediente. REQUERIR al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al primer (I) trimestre de 2017. REQUERIR al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el formato básico minero semestral de 2016, en la plataforma digital SIMINERO.
--	--	--	-------------------------------	--	--

					REQUERIR al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el formato básico minero anual 2016 en la plataforma digital SIMINERO. REQUERIR al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la póliza de cumplimiento de acuerdo a la liquidación presentada en el numeral 2.3 de del concepto técnico 088 del 18 de marzo de 2017, por valor total a asegurar de \$19.145.920. REQUERIR al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los pagos por valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$475581) y de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$338268) por concepto de pagos extemporáneos en el pago de las visitas de fiscalización de conformidad con las tablas del numeral 2.5.1 del concepto técnico PARMZ-110 de 30 de marzo de 2016, en Auto PARMZ-097 de 7 de abril de 2016. MANEJO TÉCNICO REQUERIR al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el plano actualizado de las labores mineras y del frente de explotación. (Ley 685 de 2001, Art 66, 67,68, Reglamentario 3290, artículo 25 y Decreto 2222 de 1993, artículo 13.) REQUERIR al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal i) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla los requerimientos realizados en la última visita de fiscalización con respecto a: Por la no presentación de los planos actualizados, no tener un sistema implementado para el control de la producción, no llevar registros de la producción en boca o borde de mina, la no presentación de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para los trimestres I, II, III y IV de 2014 y 2015. La no elaboración del SGSST, no contar con un plan de emergencias, la no afiliación de los trabajadores al sistema de seguridad social.
--	--	--	--	--	--

						REQUERIR al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal g) del artículo 112 y 100 de la Ley 685 de 2001, para que lleve registros e inventarios actualizados de la producción en boca o borde de mina y/o sitios de acopio. REQUERIR al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal g) del artículo 112 y 100 de la Ley 685 de 2001, para que implemente un procedimiento adecuado para el control de la producción en boca o borde de mina. SEGURIDAD E HIGIENE MINERA REQUERIR al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal g) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que elabore e implemente el Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo. REMITIR al director Territorial del Ministerio del Trabajo de Risaralda, el Informe de inspección técnica de Seguimiento y Control de fecha mayo de 2017, toda vez que el título no cuenta la política y objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST). REQUERIR al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal del Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.11, para que elabore un plan de capacitación al personal que labora en la empresa. REQUERIR al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 y en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.15., para que se elabore y presente la matriz de peligros y riesgos para las actividades desarrolladas en el área del título minero. REQUERIR al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 y en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.25, para que
--	--	--	--	--	--	--

					elabore e implemente un Plan de Emergencias. REQUERIR al titular en virtud de lo dispuesto en la Ley 685 de 2001, en el Decreto 1072 de 2015, y Decreto 2222 de 1993 artículo 17 y del Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control en mención, para que allegue el correspondiente registro de las entregas de los elementos de protección personal. REQUERIR al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 y en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.15., para que allegue la afiliación de los trabajadores al sistema de seguridad social. (Salud, pensiones, ARP). (Ley 100 de 1993, Ley 685 de 2001, Decreto 2222 de 1993 y Acuerdo 048 de 1994, Ley 1562, Decreto 1886 de 2015 artículo 11.) REQUERIR al titular, en virtud de lo dispuesto en la Ley 685 de 2001, para que implemente las mejoras en la señalización informativa y preventiva interna del título (Decreto 2222 de 1993). ASPECTOS JURIDICOS OFICIAR al Alcalde Municipal de la Virginia, para que de existir labores de minería ilegales en el área del título minero, proceda a su suspensión y aplicación de las medidas legales pertinentes, conforme con el Decreto 2504 de 2015 Artículo 2.2.5.9.2.1., adjuntando copia del informe y el acta de visita de fiscalización realizada. Adoptar las recomendaciones contempladas en los Conceptos Técnicos y en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control en mención, los cuales se traducen en los requerimientos descritos. Conforme a lo establecido en la Resolución No.206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, continúese con el trámite pertinente.
--	--	--	--	--	---

3	Contrato de Concesión	FI2-14002X	CEMEX COLOMBIA S.A.	05/06/2017	232	APROBAR el Formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente a los tercer (III) y cuarto (IV) trimestres de 2016 y primer (I) trimestre de 2017. APROBAR los Formatos Básicos Mineros anual de 2014, y semestral de 2016, de conformidad con lo descrito en el numeral 2.3 de los Conceptos Técnicos PARMZ No. 091 del 17 de marzo y 188 del 23 de mayo, ambos de 2017. APROBAR la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 8001041976 emitida el 05 de abril de 2017, vigente hasta el 22 de mayo de 2018. ACEPTAR la respuesta allegada por el titular a través de escrito radicado con el No. 20165510343772 del 26 de octubre de 2016, en lo referente al requerimiento de la viabilidad ambiental o estado de trámite de la misma emitido por autoridad competente, hasta tanto el área jurídica de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación emita concepto técnico respecto al trámite de reducción de área. REQUERIR al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue las modificaciones al Formato Básico Minero Anual de 2015, con su respectivo plano anexo, teniendo en cuenta las observaciones consignadas en el numeral 2.3 de los Conceptos Técnicos PARMZ No. 091 del 17 de marzo y 188 del 23 de mayo, ambos de 2017. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. REQUERIR al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue las modificaciones al Formato Básico Minero Anual de 2016, debidamente diligenciado, con su respectivo plano anexo, teniendo en cuenta las observaciones planteadas en el numeral 2.3 del Concepto Técnicos PARMZ No. 188 del 23 de mayo de 2017. Se le informa al titular que el plano se debe presentar en formato .shp o .dwg, en la plataforma digital SIMINERO. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.
---	-----------------------	------------	---------------------	------------	-----	---

					REMITIR a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería, el expediente contentivo del Contrato de Concesión No. FI2-14002X, a fin de que continúe con el trámite de solicitud de reducción de área, por ser de su competencia. Ahora bien, frente a las conclusiones y recomendaciones plasmadas en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control de mayo de 2017 y según los ítems de la matriz de tipificación de no conformidades adoptada por la Agencia Nacional de Minería para efectos de visitas de inspección técnicas de seguimiento y control, y en virtud de las disposiciones legales sobre la materia, se procederá de la siguiente manera: MANEJO TÉCNICO REQUERIR al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, Reglamentario 3290 artículos 66, 67, 68 y el Decreto 2222 de 1993 artículo 13, a fin de que presente los planos de labores actualizados de la mina; para el cumplimiento de la anterior obligación, se le otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. ACOGER las recomendaciones contempladas en los Conceptos Técnicos PARMZ 091 del 17 de marzo y 188 del 23 de mayo, ambos de 2017, así como las del Informe de Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control de mayo del presente año, las cuales se traducen en los requerimientos atrás descritos. Se le informa al titular, que en cualquier momento la Entidad podrá programar visitas de seguimiento y control para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el estado de los trabajos dentro del área del contrato. Conforme a lo establecido en las Resoluciones No.206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 30 de abril de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, continúese con el trámite pertinente.
--	--	--	--	--	--

4.	Contrato de Concesión	JC5-08131	SOCIEDAD MANDALAY Y MINERALES S.A.S	07/06/2017	237	APROBAR la póliza # 42-43-101002934 de la Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A por valor de (\$7.245.000=) SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS para la etapa de exploración con una vigencia hasta el 06/05/2018. APROBAR el pago del canon superficario del primer año de la etapa de exploración. APROBAR el pago del canon superficario del sexto año de la etapa de exploración. INFORMAR AL titular que tiene un saldo a favor por valor de (\$6.587.667=) SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL por concepto de pago de canon superficario. El título minero <u>se encuentra al día en la obligación del canon superficario</u> hasta el sexto año de la etapa de exploración. APROBAR los FBM Semestral y Anual junto con su plano de labores del año 2016, ya que la información diligenciada electrónicamente en la plataforma del SÍ MINERO se hizo de manera correcta. APROBAR TÉCNICAMENTE las evidencias de las recomendaciones plasmadas en el informe de vista del 20/10/2016, las cuales serán evaluadas en campo en la próxima visita de seguimiento y control programada. REMITIR a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación en aras de obtener PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO DE FONDO con respecto al numeral 2.6 CESIÓN DE DERECHOS del concepto técnico 215 del 06 de Junio de 2017.
5.	Contrato de Concesión	JC5-08132X	SOCIEDAD MANDALAY Y MINERALES S.A.S	07/06/2017	238	APROBAR la póliza # 42-43-101002933 de la Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A por valor de (\$3.066.000=) TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL PESOS para la etapa de exploración con una vigencia hasta el 06/05/2018. APROBAR el pago del canon superficario del primer año de la etapa de exploración. APROBAR el pago del canon superficario del sexto año de la etapa de exploración.

						INFORMAR AL titular que tiene un saldo a favor por valor de (\$1.857.367=) UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS por concepto de pago de canon superfiario. El título minero se encuentra al día en la obligación del canon superfiario hasta el sexto año de la etapa de exploración. APROBAR los FBM Semestral y Anual junto con su plano de labores del año 2016, ya que la información diligenciada electrónicamente en la plataforma del SÍ MINERO se hizo de manera correcta. REMITIR a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación en aras de obtener PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO DE FONDO con respecto al numeral 2.4 CESIÓN DE DERECHOS del concepto técnico 218 del 07 de Junio de 2017.
6	Contrato de Concesión	21003	Fernando Correa – José Rodrigo Arias – Dorance Castaño	06/06/2017	AUTO PARMZ 236	REQUERIR al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que se acoja a lo aprobado en el PTI, de igual manera suspenda las actividades no autorizadas, de acuerdo al informe de fiscalización del 04 de mayo de 2017. REQUERIR al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo dispuesto en el artículos 66, 67,68 y 115 de la ley 685 de 2001, reglamento 3290 y decreto 2222 de 1993 articulo 13; para que lleve planos actualizados de los frentes de explotación y demás instalaciones e infraestructura asociadas al proyecto minero, ya que existe la obligación de actualizarlos por lo menos dos veces al año, de acuerdo al informe de fiscalización del 04 de Mayo de 2017. REQUERIR al titular bajo la causal de caducidad, en virtud de lo dispuesto en el artículos 112 de la ley 685 de 2001, para que de estricto cumplimiento a las requerimientos de la visita del 05 de abril de 2016, para lo cual se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de notificación del presente proveído, de acuerdo al informe de fiscalización del 04 de Mayo de 2017. REQUERIR al titular bajo la causal de caducidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que suspenda de inmediato las labores realizadas por

					fuera de las autorizadas esto es frentes 4 y 5, de acuerdo al informe de fiscalización del 04 de Mayo de 2017. REQUERIR al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que implemente un procedimiento adecuado para medir la producción en boca o borde de mina, que le proporcionen a la autoridad minera una base de información confiable, trazable y verificable para establecer en todo tiempo los volúmenes de los minerales en bruto producidos, para lo cual se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de notificación del presente proveído, lo anterior de acuerdo al informe de fiscalización del 04 de mayo de 2017. REMITIR EL informe de inspección técnica de seguimiento y control realizada al área del contrato 21003, al director territorial de Risaralda para lo de su competencia; a su vez se requiere al titular para que implemente, socialice y mantenga actualizado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST., de acuerdo al informe de fiscalización del 04 de mayo de 2017. REQUERIR al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que elabore las actas de entrega de EPP a los trabajadores y velar por la correcta utilización de los mismos para el desarrollo de los trabajos de explotación, para lo cual se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de notificación del presente proveído, lo anterior de acuerdo al informe de fiscalización del 04 de mayo de 2017. REQUERIR al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que afilie a los trabajadores al sistema de seguridad social, para lo cual se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior de acuerdo al informe de fiscalización del 04 de mayo de 2017. REQUERIR al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que mejore e implemente señalización de tipo preventiva, prohibitiva y de seguridad en los frentes de explotación, vías de acceso, patios de acopio e instalaciones, para lo cual se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a
--	--	--	--	--	--

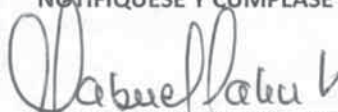
					partir de la notificación del presente proveído, lo anterior de acuerdo al informe de fiscalización del 04 de mayo de 2017. REMITIR a la Arcadia de Santa Rosa de cabal del Departamento de Risaralda, informe de la presencia de explotación minera ilegal para que lo de su competencia, lo anterior de acuerdo al informe de fiscalización del 04 de mayo de 2017. APROBAR la póliza minero ambiental No. 42-43-101002640 con vigencia hasta el 30 de diciembre de 2017, lo anterior de acuerdo al informe de fiscalización del 04 de mayo de 2017. NO APROBAR el Formato Básico Minero correspondiente a I semestre de 2008, teniendo en cuenta que la producción no coincide con la declarada para pago de regalías en el mismo periodo, por lo tanto se requiere al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que aclare y haga los respectivos reajustes, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior de acuerdo al informe de fiscalización del 04 de mayo de 2017. APROBAR los Formatos Básicos Mineros correspondientes a I semestre de 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, lo anterior de acuerdo al informe de fiscalización del 04 de mayo de 2017. NO APROBAR los Formatos Básicos Mineros correspondiente a I semestre y anual de 2016, teniendo en cuenta que los mismos debes ser diligenciados por la plataforma SIMINERO, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución 40558 de 02 de junio de 2016, por lo tanto se requiere al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para su diligenciamiento, lo anterior de acuerdo al informe de fiscalización del 04 de mayo de 2017. NO APROBAR los Formatos Básicos Mineros correspondientes a anual de 2007, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, hasta tanto no alleguen los planos actualizados de labores requeridos como anexo a cada formato, lo anterior de acuerdo al informe de
--	--	--	--	--	--

					fiscalización del 04 de mayo de 2017. SE RECOMIENDA APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres I, II, III, IV de 2009, I, II, III, IV de 2010, I, II, III, IV de 2011, I, II, III, IV de 2012, I, II y III trimestre de 2013, teniendo en cuenta que el titular cancelo los capitales en mora más los intereses efectivamente generados hasta la fecha de pago, lo anterior de acuerdo al informe de fiscalización del 04 de mayo de 2017. REQUERIR al titular bajo la causal de caducidad en virtud del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que realice el pago faltante por valor de quinientos treinta y ocho mil novecientos dos pesos más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago, con el fin de dar aprobación a los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres IV de 2013, I, II, III y IV de 2014, I, II, III y IV de 2015, I, II, III y IV de 2016, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior de acuerdo al informe de fiscalización del 04 de mayo de 2017. REQUERIR al titular bajo la causal de caducidad en virtud del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que diligencie y presente el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del I trimestre de 2017, teniendo en cuenta que ya se encuentra en mora en el pago de la obligación, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior de acuerdo al informe de fiscalización del 04 de mayo de 2017. REQUERIR al titular bajo la causal de caducidad en virtud del artículo 112 literal g) de la ley 685, para que presente las correcciones al Programa de Trabajos e Inversiones (P.T.I), de acuerdo a lo requerido en el numeral 2.5 del concepto técnico PARMZ No. 165 del 19 de mayo de 2016, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior de acuerdo al informe de fiscalización del 04 de mayo de 2017. NO APROBAR el pago de visita de fiscalización, teniendo en cuenta que los titulares cancelaron un menor valor por concepto de intereses de mora, ya que la factura se liquidó a fecha 20 de diciembre de 2016 y el pago se efectuó el día 10 de enero de
--	--	--	--	--	---

						2017, por lo tanto se requiere al titular para que se acerque la instalaciones de la Agencia Nacional de Minería PAR Manizales y obtenga la factura con el pago completo incluyendo los intereses moratorios, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior de acuerdo al informe de fiscalización del 04 de mayo de 2017.
--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija siendo las 4:30 p.m. de hoy viernes 09 de junio de 2017, después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GABRIEL PATIÑO VELÁSQUEZ

Coordinador Punto de Atención Regional Manizales